



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 15 de junio de 1993
 Núm. 134

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el Expediente n.º 1 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1993, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	Pesetas
Cap. VI.-	220.000.000
Cap. VII.-	245.959.033
Cap. VIII.-	135.000.000
Total	600.959.033

FINANCIACION

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

	Pesetas
Cap. VII.-	80.000.000
Cap. IX.-	520.959.033
Total	600.959.033

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 4 de junio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5582

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de Reforma de la Escuela Agraria de Almazcara, mediante el sistema de adjudicación directa

Tipo de licitación: 5.045.037 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Sello provincial: 2.522 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de estas obras, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1993, se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, C/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León, Tfños.: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 8 de junio de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5617 Núm. 5466.-2.775 ptas.

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 28 de mayo pasado, aprobó las siguientes modificaciones en los programas que a continuación se indican, del ejercicio de 1993:

Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.-Remanentes.

Anulación de la obra número 195, por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

Aprobación de la obra número 220, por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

Programa de la zona de A.E. Oeste del Bierzo de 1992.-Remanentes.

Anulación de la obra número 140, por presupuesto total de 7.000.000 de ptas.



Aprobación de la obra número 143, por el presupuesto total de 7.000.000 de ptas.

Lo que se hace público conforme previene el número 3 del artículo 32, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el número 5, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, considerándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, a 3 de junio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5554

OFICINA DE COOPERACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del R.D. 665/90, de 25 de mayo, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, las Diputaciones Provinciales, con la participación de los municipios de la provincia, elaborarán el Plan Plurianual de Inversiones Locales y en base a las previsiones del mismo el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, de carácter anual.

Esta Diputación aprobó el Plan Plurianual de Inversiones para el cuatrienio 1993–96 siendo la primera de las anualidades de carácter vinculante y las otras tres de carácter indicativo, procediendo ahora a elaborar el Plan Plurianual para el cuatrienio 1994–97.

A tal efecto se hace público por medio de esta convocatoria que se concede a los Ayuntamientos y Entidades Locales comprendidas en el artículo 3,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y servicios de carácter municipal un plazo hasta el 15 de julio próximo para formular pertinentes de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y que para su ejecución precisen de ayuda del Estado y de esta Diputación, teniendo en cuenta que la cooperación estatal tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque podrán incluirse en los Planes otras obras y servicios que sean de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley. Igualmente la Diputación podrá incluir, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad y organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los comprendidos en la disposición antes citada.

En orden a la planificación de sus inversiones y peticiones de ayuda para el cuatrienio citado, los Ayuntamientos pueden informarse en esta Diputación de las actuaciones que habrán sido previstas para las anualidades de 1994, 1995 y 1996, por si consideraran oportuno mantenerlas o modificarlas y para solicitar las que pretenden que se incluyan para la anualidad de 1997 en el bien entendido de que las obras que se incluyan como anualidad de 1994 y que constituirán el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios Municipales de carácter vinculante habrán de contar con el correspondiente proyecto técnico, disponibilidad de terrenos y con las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo establecido en el artículo 12 del R.D. al principio citado (antes del 1 de octubre de 1994). A las peticiones se habrá de acompañar proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada por el MAP y la Diputación.

b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

c) Los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por la obra, conforme a la última rectificación del censo de población.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en los planes obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones.

León, a 2 de junio de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 5555

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª – Capital

C/. Las Fuentes, 4 - dpdo. - 1.º C – León

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta demarcación, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Jesús del Moral García, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose de esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Jesús del Moral García.

b) Finca embargada: Urbana.—Finca sesenta y uno.—Vivienda tipo “O” de la planta quinta –bloque posterior– de la casa en León, a la calle de Ramón y Cajal números veintisiete, veintinueve y treinta y uno, con acceso por el portal número veintinueve, y situada a la izquierda de los dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera. Tiene una superficie construida de ciento once metros y ochenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Ramón y Cajal, linda: Frente, vivienda “p” de su misma planta y escalera; derecha, casa número treinta y tres de la misma calle; izquierda, dicha vivienda “p” de su misma planta y escalera, rellano y caja de escalera y vuelo a patio de luces y edificio de la Escuela de Maestría Industrial. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a un entero y ciento cuarenta y siete milésimas por ciento: 1,147%.

Inscrita al folio 49, libro 53, tomo 2.397. Finca 2.687. Sección 1.ª de León.

c) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d) Débitos

Núm. Cert.	Concepto	Ejercicio	Importe	Fecha provid. aprem.
P0024-4226	Préstamo adquisición vivienda	1993	1.780.020	21-04-93
P0024-4227	Intereses préstamo adq. vivienda	1993	171.632	21-04-93
P0024-4228	Resto anticipo reintegrable haber.	1993	350.448	21-04-93
	Suma por principal		2.762.520	
	Recargo de apremio		552.504	
	Costas e intereses presup.		200.000	
	Total responsabilidad		3.515.024	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndose en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 27 de mayo de 1993.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

5460

Núm. 5467.—9.213 ptas.

Demarcación de Ponferrada 1.ª – Capital

C/. Río Urdiales, 21 - 2.ª Planta – Ponferrada

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Ponferrada –1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña Rosa Laredo Vega, correspondientes al

Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) concepto/s de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Tasas por Alcantarillado, años 1990, 1991 y 1992, por importe de principal de 9.577 ptas. más 1.915 ptas. de recargos de apremio y 50.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 61.492 ptas. por el señor Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 17 de noviembre de 1992, como de la propiedad del deudor doña Rosa Laredo Vega, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de julio de 1993, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única.—Tipo de subasta, 7.400.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar en la ciudad de Ponferrada, situado en la calle La Calzada, número tres, rincón a la plaza del Ayuntamiento. Es la parcela catastral número 79.34.605, tiene una superficie aproximada de doscientos noventa y seis metros cuadrados. Linda: Frente, calle de La Cazada; derecha entrando, José Calleja Olarte, en línea de veinte metros; izquierda, Isabel Calleja Olarte, en línea de treinta y un metros y ochenta centímetros; fondo, camino de la antigua subida de la Calzada en línea de nueve metros. En dicho solar existe una construcción en estado ruinoso de planta baja y dos altas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 7.400.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos de 50.000 ptas.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tiene la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscrito el bien inmueble objeto de la subasta en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si el bien inmueble objeto de la subasta quedara sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).—Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b).—Iniciar el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero el deudor y otros posibles interesados, se les notifica la providencia y anuncio de subasta por medio del presente anuncio, requiriéndoles, de conformidad con lo previsto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación para que aporten al expediente los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en término de tres días, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos en el plazo señalado, serán suplidos a su costa por medio de certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre —de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común—, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, a 19 de mayo de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

5263 Núm. 5468.—15.429 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

Asunto: Puesta de manifiesto para alegaciones

Número de referencia: 24/263/92

Número de referencia organismo: Repercusiones

Concepto: Impuesto del valor añadido

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, párrafo quinto del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económicas administrativas de 20 de agosto de 1981, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles el expediente de reclamación promovido pro Rodríguez Díaz Clodomiro a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación o proposición de las pruebas oportunas.

Fdo.: La Secretaria Delegada, M.ª del Pilar Borregán de Castro.

5404

Núm. 5469.—1.776 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder, por esta Delegación de Economía y Hacienda, a formalizar el expediente de prescripción en el que están incluidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, se declararán prescritos a favor del Tesoro y los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha const.	N.º Registro	Propietario	Importe
29-03-1963	33.137	Mariano Espeso Huerta	84.900
20-04-1972	51.917	Concepción Carreira Gancedo	122.536
07-06-1972	52.136	Hros. M. Josefa Martínez Pajín	109.096
07-06-1972	52.137	Hros. M. Josefa Martínez Pajín	93.606
31-10-1972	53.109	Silvestre Iglesias Fernández	459.126

León, 3 de mayo de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

5405

Núm. 5470.—2.220 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "Gondira, C.B. (Pub el Callejón)", acta de infracción de Seguridad Social número 3.633/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 115, página 7, de fecha 22 de mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Acta ISS número 3.633/93" de debe decir: "Acta ISS número 3.633/92," 5259

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Alonso, C.B., acta de liquidación número 176/93 de fecha 6-4-93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 105, página 2, de fecha 11 de mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: "Número 143/93 de la empresa Alonso, C.B.", debe decir "176/93": 4965

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Manuel Vázquez Barrio, acta de infracción número 713/93. Prestac. Desempleo.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 105, página 4, de fecha 11 de

mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Número 473/93", debe decir: "Número 713/93".

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Juan Méndez Suárez, acta de infracción de Seguridad Social número 899/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 105, página 5, de fecha 11 de mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Juan Menéndez...", debe decir: "Juan Méndez...".

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Juan Méndez Suárez, acta de infracción de por obstrucción número 899/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 105, página 5, de fecha 11 de mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Juan Menéndez...", debe decir: "Juan Méndez...". 5128

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Supermercados Bercianos, S.A., acta de infracción de Seguridad Social número 1082/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 116, página 2, de fecha 25 de mayo de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Número 1.028/93", debe decir: "Número 1.082/93". 5494

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA DE LEON

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Laguna Dalga, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes a los citados municipios, conforme la revisión catastral efectuada por el área de catastro rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, a 3 de junio de 1993.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

5553

Núm. 5471.—1.554 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Fomento

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES GRUPO 18 VIVIENDAS EN TRUCHAS (LEON)

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la reunión de la Ponencia técnica de la Comisión Provincial de vivienda, celebrada el 1 de abril de 1993, se acordó convocar el plazo de entrega de solicitudes, para optar a una de las

viviendas vacantes del grupo. (Actualmente hay 9 vacantes, más las renunciadas que se puedan producir).

Pueden solicitarla quienes, cumpliendo los requisitos de la Ordena de la Consejería de Fomento de 11 de mayo de 1993, residan en el término municipal de Truchas.

El plazo acordado para la presentación de las solicitudes es de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial como la entrega el mismo una vez cumplimentado, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Truchas.

León, a 31 de mayo de 1993.—El presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco.

5330

Núm. 5472.—1.998 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PUBLICA DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA.

EXPEDIENTE: 5/92/6337 (LEON).

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Economía de León, a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Zamora, calle Pablo Morillo, número 14, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y Decreto 6/1992, de 23 de enero.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Consolidación línea eléctrica a 13,2/20 kV, Benavente-Valderas, para el tramo de 840 m. en el término municipal de Valderas, desde los apoyos 99-100 hasta el número 107, correspondiente a la provincia de León, consistente en la incorporación de conductor de aluminio-acero L.A. 56 y apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Valladolid, 25 de marzo de 1993.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Jaime Cifuentes González.

4443

Núm. 5473.—4.440 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/334/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Tomás González Vega titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Bar Noceda en Bembibre, c/ Juan XXIII, número 12, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

- Carecer de carnet de manipulador de alimentos.
- Desorden de la mercancía detrás de la barra.
- Presencia de animales en local.
- Carecer de autorización sanitaria de funcionamiento.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/334/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Raimundo San Martín Mayo titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Pub Zona Cero en León, c/ Villabenavente, número 8, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

- Carecer de carnet de manipulador de alimentos.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/384/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Manuel Picón Picón titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Bar Blanco y Negro, en Bembibre, ctra. Nacional VI, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

- Carecer de agua caliente en la cocina.
- Carecer de autorización sanitaria de funcionamiento.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene

un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 2410/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Ulpiano González Castro titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Pub Yas y Nona, en León, c/ San Francisco, n.º 16, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

- Carecer de carnet de manipulador de alimentos.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/13/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Jesús Recio Valbuena titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Bar Micarino's en León, c/ Antonio Valbuena, n.º 3, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

- Carecer de autorización sanitaria de funcionamiento.
- No presentar carnet de manipulador de alimentos.
- Carecer de cubo con tapadera para los residuos.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/14/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Pío Urdampilleta Alvarez titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Pub Equilibrio en León, c/ San Francisco, n.º 12, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

- No presentar el carnet de manipulador de alimentos.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene

un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/15/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a José Hidalgo López titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Pub El Sur, en León, c/ Antonio Valbuena, n.º 4, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de descargos por los siguientes motivos:

—No presentación de carnet de manipulador de alimentos.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/19/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Luis Getino Fernández titular del establecimiento que fija bajo el nombre comercial de Bar Musical Heste, en León, c/ Burgo Nuevo, n.º 14, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

—No presentación de los carnets de manipuladores por parte de los empleados.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/31/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Manuela Morán Carracedo, titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Velvet en León, c/ Conde Guillén, número 12, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de descargos por los siguientes motivos:

—No presentación de los carnets de manipuladores de alimentos de las seis personas encargadas de servir en el establecimiento.

—Carecer de autorización sanitaria de funcionamiento.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92

de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/32/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Hermanos Ortiz Hurtado, C.B., titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Bar Musical Platón, en León, c/ Villabenavente, n.º 8, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado pliego de descargos por los siguientes motivos:

—No presentación del carnet de manipulador de alimentos de uno de los camareros.

—Carecer de autorización sanitaria de funcionamiento.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el art. 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que se tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

León, 26 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en Funciones, Esteban Alonso Conde.

5327 Núm. 5474.—24.975 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Ttes. Primitivo, S.A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29750-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 329,2. Fecha: 15 de abril de 1993. Hora: 18,25.

Denunciado: Ttes. Primitivo, S.A.

Vehículo matrícula: LE 0150 M.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de La Coruña a Pamplona con un peso total de 42.300 kg., siendo el P.M.A. de 40.000 kg., exceso de 2.300 kg. (5 %). Pesa en báscula oficial.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 e) ROTT 142 e) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 40.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en República Argentina, 1 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone

en conocimiento de Ttes. Primitivo, S.A., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Director General de Transportes, de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5331 Núm. 5475.—4.440 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Electricidad, Agua y Gas, S.A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29744-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 380. Fecha: 14 de abril de 1993. Hora: 10,10.

Denunciado: Electricidad, Agua y Gas, S.A.

Vehículo matrícula: LE 3917 I.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a Noceda careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Monasterio Carracedo, 1 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Electricidad, Agua y Gas, S.A., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 19 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5332 Núm. 5476.—3.885 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel Bermejo Pinto, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29506-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: Oficina. Fecha: 10 de febrero de 1993.

Denunciado: Manuel Bermejo Pinto.

Vehículo matrícula: LE 8160 G.

Hechos denunciados: No cumplimentar el requerimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil (fotocopia adjunta) con acuse de recibo de fecha 10-2-93 al objeto de que Vd. esa empresa le comunicara el lugar donde se encontraba el vehículo matrícula LE 8160 G para proceder a su precintado, como consecuencia de la sanción impuesta por la Delegación Territorial de León (expediente sanción n.º LE 23454-O-91) conforme a lo previsto en el

artículo 219-2 del Reglamento de la Ley 16/87 (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90). Adjunto se envía fotocopia del acuse de recibo de la notificación del citado requerimiento.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 e) ROTT 140 e) LOTT 33 LOTT 19 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 460.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Valdepolo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Manuel Bermejo Pinto, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 6 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4596 Núm. 5477.—4.995 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel Bermejo Pinto, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29510-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: Oficina. Fecha: 9 de marzo de 1993.

Denunciado: Manuel Bermejo Pinto.

Vehículo matrícula: LE 8160 G.

Hechos denunciados: No cumplimentar el requerimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil (fotocopia adjunta) con acuse de recibo de fecha 9-2-93 al objeto de que Vd. esa empresa le comunicara el lugar donde se encontraba el vehículo matrícula LE 8160 G para proceder a su precintado, como consecuencia de la sanción impuesta por la Delegación Territorial de León (expediente de sanción n.º LE 29449-O-92) conforme a lo previsto en el artículo 219-2 del Reglamento de la Ley 16/87 (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90). Adjunto se envía fotocopia del acuse de recibo de la notificación del citado requerimiento.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 e) ROTT 140 e) LOTT 33 LOTT 19 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 460.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Valdepolo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Manuel Bermejo Pinto, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere conve-

nientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 6 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4597 Núm. 5478.—4.995 ptas.

Junta de Castilla y León

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de Geinsa, uso de instalación hotelera, en el término municipal de Villablino

León, 19 de mayo de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

5328 Núm. 5479.—1.998 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3., 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don José García Acevedo, uso nave industrial en el término municipal de Camponaraya (León).

—Solicitud de don Honorio Llana Galán, uso de vivienda en el término municipal de Villablino (León).

—Solicitud de don Anastasio Barrientos Panera, uso de vivienda en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

—Solicitud de doña Alicia Castro Celada, uso de vivienda en el término municipal de Camponaraya (León).

—Solicitud de don Santiago Crespo Anta, uso de vivienda en el término municipal de Almanza.

León, 24 de mayo de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

5329 Núm. 5480.—2.997 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/2575/91 A—4091

Peticionario.—Ayuntamiento de Balboa.

Domicilio.—Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 24525-Balboa (León).

Nombre del río o corriente.—Manantial que vierte al arroyo Val de Castro.

Punto de emplazamiento.—Confluencia del Arroyo Val de Castro y As Valiñas.

Término municipal y provincia.—Balboa-León.

Objeto del expediente.—Aprovechamiento de 0,69 l/s. de un manantial que vierte al arroyo "Val de Castro" con destino al abastecimiento de Balboa incluido vertido de aguas residuales.

Breve descripción de las obras:

Se realiza la captación del manantial mediante una arqueta de ladrillo de 1,00 x 0,80 m., conduciendo las aguas hasta el depósito existente, mediante tubería de P.V.C. de 75 mm. de diámetro. La longitud hasta el depósito de 75 m.³ de capacidad es de 9.825 m.l.

Del depósito regulador parte la red de distribución de P.V.C. y tiene una longitud total de 2.542 m. y unos diámetros de 75 y 63 milímetros.

La red de saneamiento está formada por tubería de hormigón vibropresado, tiene una longitud total de 1.847 m. y unos diámetros de 30 y 40 cm.

Tiene 37 pozos de registro y 7 cámaras de descarga y aliviadero de crecidas.

La depuración se realiza mediante una fosa séptica de planta rectangular con dos cámaras y un lecho bacteriano dimensionada para una capacidad de 250 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Balboa o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 28 de mayo de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5406 Núm. 5481.—4.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 8 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de adaptación de una parte del colegio de huérfanos ferroviarios para cuartel de la policía local, redactado por el Arquitecto municipal don Miguel Figueira Moure, que consta de los documentos exigidos en la legislación vigente y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, es de 247.746.055 pesetas, por lo que se abre información pública por término de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5078 Núm. 5482.—1.554 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PRECIO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES DE PALACIOS DE LA VALDUERNA

1.º El Ayuntamiento ofrece al ganadero la majada gratuitamente, si bien la luz y el agua serán a su costa.

2.º La superficie total supone unas 650 Has. y comprende los siguientes parajes: Lo Nuevo, La Granja, Las Adoberas, La Vega, El Carrizal, El Teruelo y Puente del Madero (Las Eras) y los pastos de fincas particulares que hayan otorgado poder al Ayuntamiento para adjudicarlo. El Aprovechamiento será desde el 15 de septiembre al 30 de junio.

3.º El tipo de licitación se fija en 1.500.000 pesetas. La adjudicación se hará al ganadero que más ofrezca.

4.º El adjudicatario se obliga a cumplir las normas en materia laboral y demás disposiciones aplicables.

5.º La fianza provisional se fija en 15.000 pesetas y la definitiva en el 4% del importe del remate.

6.º El adjudicatario pagará al Ayuntamiento la mitad del importe del remate antes del 31 de diciembre de 1993 y el resto antes del 30 de abril de 1994. En caso de impago se utilizará la vía de apremio establecida en el Reglamento General de Recaudación.

7.º El contrato que regula las presentes bases o cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se plantean se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

8.º El adjudicatario no podrá introducir el ganado en las fincas sembradas.

9.º El ganadero será responsable de los daños causados civilmente.

10.º El modelo de proposición será:

D/Dña., con domicilio en, con D.N.I. n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de los pastos comunales de Palacios de la Valduerna, anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia n.º de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a pagar la cantidad de (en número y en letra) y a cumplir todas las cláusulas, haciendo constar que no estoy incurso en ningún de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos de que deben acompañar los licitadores junto con la proposición y en sobre cerrado. En el sobre sólo constará la inscripción "Subasta de Pastos en Palacios 1993-1994):

–Fotocopia del D.N.I. autenticada.

–Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional

–Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

–Fotocopia de la escritura de poder si actúa en representación (autenticada).

–Justificante de la Licencia Fiscal.

11.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

12.º La fecha de apertura de plicas se producirá transcurridos quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anteriores fechas y plazos, estarán supeditados al recibo de la autorización preceptiva que deberá conceder la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León. En este supuesto las fechas de presentación de solicitudes y aperturas de plicas, se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estas bases son aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993. Contra las mismas se podrán presentar reclamaciones por espacio de ocho días.

4825

Núm. 5483.–8.325 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, se ha aprobado el proyecto técnico de la obra de pavimentación del camino de acceso a Revilla, cuya obra ha sido incluida en el programa de la zona de acción especial de Maragatería y Cepeda 1993. El proyecto ha sido redactado por el ingeniero de Caminos C. y P. don Oscar F. Glez. Vega, importando la obra prevista la cantidad de 10.000.000 ptas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L., 781/86 de 18 de abril y lo al efecto dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público del citado proyecto por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes.

Villamejil, a 12 de mayo de 1993.–El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29-04-93, se ha acordado solicitar aval bancario para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de pavimentación del Camino de Acceso a Revilla, la cual ha sido incluida en el programa de la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 93.

Las condiciones del aval son las siguientes:

–Entidad avalista: Banco Simeón de Astorga.

–Cantidad avalada: 2.500.000 ptas.

–Garantías: La parte no comprometida de la recaudación por el impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas y participación en Tributos del Estado.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 54.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público del correspondiente expediente, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones pertinentes.

Villamejil, 12 de mayo de 1993.–El Alcalde (ilegible).

4826

Núm. 5484.–728 ptas.

ONZONILLA

De conformidad con los artículos 2 y 3 del R.D. 1172/1991 de 6 de julio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 de días, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, elaborada por la Administración Tributaria del Estado y cerrada a 31/12/92, y que servirá de base al padrón cobratorio del ejercicio 1993.

Contra su inclusión, exclusión o error en los datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que finalice el periodo de exposición y recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Onzonilla, a 20 de mayo de 1993.–El Alcalde, Victorino González González.

Los presupuestos generales para 1993, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de ciento veintiséis millones quinientas seis mil pesetas (126.506.000 ptas.) nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	37.101.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	15.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	19.405.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	15.000.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	21.000.000
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	18.000.000
Total	<u>126.506.000</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	17.476.000
Cap. 2 Compras de bienes corrientes y servicios	17.250.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 6 Inversiones reales	72.680.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	11.000.000
Total	<u>126.506.000</u>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Onzonilla a 20 de mayo de 1993.—El Alcalde, Victorino González González.

5028 Núm. 5485.—1.316 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 12 de marzo de 1993, del Pleno de la Corporación al presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el Sr. Alcalde de la publicación de dicho presupuesto municipal, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Impuestos directos	7.750.100
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	804.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.200.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.000
Cap. 8 Activos financieros	1.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.000
Total	<u>15.859.100</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1 Gastos de personal	4.441.249
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	4.950.000
Cap. 3 Gastos financieros	80.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 6 Inversiones reales	5.082.851
Cap. 7 Transferencias de capital	5.000
Cap. 9 Pasivos financieros	300.000
Total	<u>15.859.100</u>

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto).*Personal funcionario:*

Con habilitación de carácter nacional

Número: 1 Secretario-Interventor.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En los Barrios de Luna a 19 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez.

4969 Núm. 5486.—1.232 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Marcelino Villar Fernández en representación de la C.B. "Comodín", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la c/ La Pallosa de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 20 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5033 Núm. 5487.—1.554 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por don Isidro Alvarez Marcos, con D.N.I. 9.630.252 actuando en nombre y representación de doña María Rosa García González, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito de G.L.P. de 2.450 litros de capacidad, con emplazamiento en carretera León-Collanzo s/n (Bar Pesebre), de la localidad de Garrafe de Torío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretende desarrollarse, puedan formular por escrito en estas dependencias municipales, cuantas observaciones tengan por conveniente, todo ello dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Garrafe de Torío, 19 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

5032 Núm. 5488.—1.887 ptas.

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, referida a cuotas nacionales provinciales y municipales, cerrada al 31 de diciembre de 1992, se anuncia que la misma permanecerá expuesta al público en estas dependencias municipales por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En relación a la misma, podrán entablarse por los interesados recurso de reposición, ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo anterior, si bien no podrán simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 19 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

5031 Núm. 5489.—560 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 14 de mayo de 1993 se aprobaron los documentos siguientes:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de tracción mecánica del ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

—Ordenanza de venta ambulante en el término municipal de Alija del Infantado.

Se expone al público por espacio de treinta días, a los efectos de su examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Alija del Infantado, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5077 Núm. 5490.—336 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Ricardo Alegre Pellitero se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería metálica en Villamoros, c/ Real, 60.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5020 Núm. 5491.—1.332 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 1993, se aprobaron los documentos siguientes:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1993. Se expone al público por espacio de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

—Modificación de las Ordenanzas siguientes:

a) Reguladora del precio público por rejas de pisos, lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luz, ventilación, acceso a personas o entradas de vehículos a sótanos o semisótanos.

b) Reguladora del precio público por desagüe de canalones.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente de su razón y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 18 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5021 Núm. 5492.—532 ptas.

LAGUNA DALGA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1993 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el

artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 30 de marzo de 1993, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A. Operaciones Corrientes

Cap. 1 Impuestos directos	11.000.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.600.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.300.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.137.289

B. Operaciones de capital

Cap. 7 Transferencias de capital	5.662.711
Total	32.800.000

GASTOS

Pesetas

A. Operaciones corrientes

Cap. 1 Remuneraciones de personal	6.832.473
Cap. 2 Compras de bienes corrientes y servicios	7.700.000
Cap. 3 Intereses	300.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.100.000

B. Operaciones de capital

Cap. 6 Inversiones reales	8.520.660
Cap. 7 Transferencias de capital	7.096.867
Cap. 9 Variación pasivos financieros	250.000
Total	32.800.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

I. Funcionarios:

a) Secretario-Intervención, grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, al 56 %, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.

b) Auxiliar Administrativo, grupo D), agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.

c) Plaza de cuadro laboral de Alguacil concertado, cometidos múltiples con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo o en la forma y plazos que la jurisdicción Contencioso-Administrativa establece.

En Laguna Dalga, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4921 Núm. 5493.—1.344 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1993 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 25 de marzo de 1993, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A. Operaciones Corrientes

Cap. 1 Impuestos directos	7.920.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	650.000

	<i>Pesetas</i>
Cap. 4 Transferencias corrientes	11.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.100.000
Total	21.170.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	6.164.342
Cap. 2 Compras de bienes corrientes y servicios	8.300.000
Cap. 3 Intereses financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	300.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	1.105.658
Cap. 7 Transferencias de capital	4.600.000
Cap. 9 Variación de pasivos financieros	500.000
Total	21.170.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1. Funcionarios:

- a) Secretario-Intervención, grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, al 44 %, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.
- b) Auxiliar Administrativo, grupo D), agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.
- c) Operario Servicios Múltiples, grupo E, nivel de complemento de destino 5.

Con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecución

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo o en la forma y plazos que la jurisdicción Contenciosa-Administrativa establece.

En Zotes del Páramo, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4971

Núm. 5494.—1.316 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MAGDALENA

No habiéndose presentado reclamación alguna al presupuesto de la Mancomunidad de Municipios de La Magdalena, para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, el día 6 de mayo de 1993, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	10.582.196
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	1.200.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo 7.—Transferencias de capital	8.779.836
Capítulo 9.—Pasivos financieros	2.000
Total ingresos	20.714.032

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo 1.—Gastos de personal	6.478.196
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	50.000

*Pesetas***B) Gastos por operaciones de capital**

Capítulo 6.—Inversiones reales	8.785.836
Total gastos	20.714.032

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Ordás, a 5 de junio de 1993.—El Presidente, Francisco Fernández Robla.

5515

Núm. 5495.—868 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 144/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por don Carlos Alvarez Pérez, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, contra la entidad Torío, S.A., de Construcciones, encontrándose en ignorado paradero sobre reclamación de 3.102.172 ptas. de principal más 1.200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín—Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4567

Núm. 5496.—2.109 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 275/90, seguido a instancia de don José Luis Villanueva Robles, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez y defendido por la Letrada doña María Asunción Sarro contra la empresa Residenciales Castellano Leonesas, S.A. y don Benito Robles Ordás, la primera de ellas en rebeldía procesal y el segundo representado por el Procurador señor De Felipe Martínez y defendido por el Letrado don Luis Natal, sobre acción ejecutiva cambiaria.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de Residenciales Castellano Leonesas, S.A. y don Benito Robles Ordás y con su producto total y completo pago al ejecutante de la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.), a cuyo pago, junto con el de los intereses legales desde la fecha del vencimiento de las letras que ahora se toman en cuenta y las costas a ellas atribuidas, condeno solidariamente a los demandados, a la vez que declaro la nulidad parcial del juicio en cuanto son objeto de reclamación el resto de las cam-

biales, en relación con las cuales cada parte satisfará las costas causadas a su instancia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, por su inserción en el B.O.P. y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, libro el presente en León, a cinco de mayo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

4568 Núm. 5497.—3.885 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. Sr. don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 94/93 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Nortebues, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá; para cuyo acto se ha señalado el día 30 de julio de 1993 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6 bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca, o sea, 17.699.897 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitados depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0094/93.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría d e este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 2 de septiembre de 1993 a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la 2.ª siendo el tipo de esta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la segunda subasta; se señala el día 1 de octubre de 1993, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para estas las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca primera.—Local comercial sito en planta baja del edificio en Armunia-León, calle Francisco Fernández Díez, con vuelta a la calle sin nombre, de doscientos treinta metros veintisiete decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de doscientos nueve metros cuadrados, que linda: Frente, con la citada calle de su situación o de Francisco Fernández Díez y local comercial que forma la finca primera uno, vendida a don José Luis Luengos y segregada de la presente; derecha entrando, terrenos del Excmo. Ayuntamiento de León; izquierda, chaflán que forman las calles de su situación con la de sin nombre y dicha calle sin nombre; y fondo, de don Eleuterio Campoamor. Inscrus-

tados en esta finca se hallan el portal de acceso a las viviendas, su caja de escalera y el local destinado a albergar los trasteros de las viviendas.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 32,0575 %.

Inscrita al tomo 2.423, libro 105, folio 134 vto., finca 3.413, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad número tres de León.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

4146 Núm. 5498.—6.882 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos que a continuación se dirán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114/93.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio de desahucio número 506/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandantes doña Josefa Balsa Martínez y de otra y como demandado, don Avelino Marinho Afonso sobre desahucio por falta de pago y que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Josefa Balasa Martínez contra don Avelino Marinho Afonso, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en el piso primero del número 3 de la calle Dos de Mayo, de esta ciudad, existía entre los hoy litigantes declarando haber lugar al desahucio con apercibimiento de lanzamiento si no se procede al desalojo en el plazo legalmente establecido y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos a don Avelino Marinho Afonso, en paradero desconocido libro y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Ana María Gutiérrez Gutiérrez.

4436 Núm. 5499.—3.552 ptas.

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el expediente de suspensión de pagos número 370/91 seguido en este Juzgado a instancia de don Juan de Mingo Martínez y doña Milagros Esteban Fernández, ha recaído resolución con esta fecha por la que se aprueba el convenio votado favorablemente en la junta general de acreedores celebrada en este Juzgado con fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo dicho convenio del tenor literal siguiente: Se satisfará un 20% del pasivo el primer año, un 30% el segundo y un 50% el tercero, sin devengo de intereses, constituyéndose una comisión liquidadora para la realización del activo del deudor formada por el B.B.V., Banco Herrero, Bankinter y Angel Arias López, caso de incumplimiento del convenio adoptado.

Y para su publicación en el B.O.P., tablón de anuncios de este Juzgado y Diario de León, de conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, libro y firmo el presente, en Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

4311 Núm. 5500.—2.331 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 30/93, sobre hurto en Continente, por medio de la presente se le notifica al denunciado Juan Carlos Fernández Fulgueiras actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Fernández Fulgueiras como autor criminalmente responsable de una falta de hurto prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, diez días de arresto menor, imponiéndole el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Dado en Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4435 Núm. 5501.—1.776 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 312/91, seguido por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Angel Díez Amigo y doña María Azucena Gascón Encinas, de Posada del Bierzo, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día trece de julio próximo a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberá consignar los licitadores, en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día quince de septiembre próximo y a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta se celebrará la tercera sin sujeción a tipo el día 15 de octubre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

1.—Parcela rústica número 9 en término de Carracedelo, al sitio denominado Dehesa de Carracedelo, de una superficie de cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas.

Pertenece a la finca registral 1.545, corresponden tres hectáreas y quince áreas. Inscrita al tomo 909, libro 33 de Carracedelo, folio 144, finca 5.152, inscripción 2.ª.

Pertenece a la finca registral 4.606, corresponden una hectárea treinta y tres áreas y noventa y dos centiáreas, restantes del total de la superficie de la parcela rústica número 9. Inscrita al

tomo 909, libro 33 de Carracedelo, folio 146, finca 5.153, inscripción 2.ª.

Ambas fincas han sido agrupadas formando la siguiente: Parcela rústica en el término municipal de Carracedelo, al sitio denominado Dehesa de Carracedelo, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuarenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas.

Tipo de subasta: 24.171.016 ptas.

2.—Parcela urbana en el núcleo de Posada del Bierzo, término de Carracedelo, de una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados; en este solar está emplazada la vivienda número cinco de la Ronda del Ferrocarril, mide su primera planta 72 m.², la segunda 36 m.², lo que hace un total de 108 m.²; en este mismo solar se encuentran las dependencias que en una primera planta miden ciento doce metros y cincuenta decímetros cuadrados. Suma la superficie total cubierta de la vivienda y dependencias doscientos veinte metros y cincuenta decímetros cuadrados. Esta parcela se segrega de la finca registral 1.545. Adquirida por el señor Díez Amigo constante su matrimonio, al Instituto Nacional de Colonización, en escritura otorgada ante el Notario de Villafranca, don Eduardo García-Duarte Acha, con fecha 21 de enero de 1971, protocolo 72.

Tipo de subasta: 8.593.000 ptas.

3.—Viña secana al sitio de El Machao, término Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, de cincuenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas.

Inscrita al tomo 992, libro 60 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 25, finca 4.976.

Tipo de subasta: 548.415 ptas.

4.—Tierra secana, al sitio Leguas, en igual término que la anterior, de quince áreas y doce centiáreas.

Inscrita al tomo 922, libro 60 del Ayuntamiento de Cacabelos, folio 26, finca 4.977.

Tipo de subasta: 152.550 ptas.

5.—Tierra secana en igual término y sitio que la anterior, de unas diecisiete áreas. Es la parcela 524 del polígono 5.

Tipo de subasta: 171.672 ptas.

6.—Viña secana en igual término y sitio que las anteriores, de unas doce áreas y quince centiáreas. Es la parcela 545 del polígono 5.

Tipo de subasta: 122.666 ptas.

Se hallan inscritas al tomo 974, libro 66 del Ayuntamiento de Cacabelos, fincas 6.249, 6.248, folios 247 y 246.

7.—Tierra secana en igual término que las anteriores y al sitio de La Cinsa, de unas ocho áreas y setenta y dos centiáreas.

Inscrita al tomo 968, libro 65 de Cacabelos, folio 59, finca 5.891.

Tipo de subasta: 88.037 ptas.

8.—Tierra secana, planta de viña en igual término que las anteriores, al sitio de La Pelona, de cincuenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas. Parcela 668, polígono 5.

Inscrita al tomo 968, libro 65 de Cacabelos, folio 184, finca 6.006.

Tipo de subasta: 538.319 ptas.

9.—Viña secana al mismo término que las anteriores y al sitio de Cas o Leguas, de veinticuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Parcela 502, polígono 5.

Tipo subasta: 247.756 ptas.

10.—Viña secana en el mismo término y sitio que la anteriormente descrita de quince áreas y cuarenta centiáreas. Parcela 538, polígono 5.

Se hallan inscritas al tomo 942, libro 61, folios 9 y 10, fincas 5.119 y 5.120.

Tipo subasta: 155.478 ptas.

11.—Viña secana en igual término y sitio que las anteriores, de veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas. Parcela 576, polígono 5.

Inscrita al tomo 968, libro 65, folio 247, finca 6.054.

Tipo subasta: 261.688 ptas.

12.—Viña secana en el mismo término que las anteriores y al sitio de Pelona de treinta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas y según reciente medición, treinta áreas y veintisiete centiáreas.

Inscrita al tomo 820, libro 50, folio 219 vto., finca 3.466.

Tipo subasta: 305.605 ptas.

13.—Rústica secana en igual término que las anteriores y sitio de Leguas de setenta y siete áreas y setenta y una centiáreas. Está constituida por las parcelas 535 y 547 del polígono 5.

Inscrita al tomo 942, libro 61, folio 8, finca 5.118. Tipo subasta: 784.560 ptas.

14.—Viña secana en igual término que las anteriores y al sitio de Leguas o Barredelos, de unas once áreas. Inscrita al tomo 942, libro 61, folio 7, finca 5.117.

Tipo de subasta: 111.056 ptas.

15.—Viña secana en el mismo término que las anteriores y al sitio de La Cinsa, de una hectárea y sesenta y cuatro centiáreas. Es la parcela 561, polígono 5.

Tipo de subasta: 1.016.061 ptas.

16.—Cereal secano o Poula en igual término y sitio que la anterior, de siete áreas y veintinueve centiáreas. Es la parcela 570, polígono 5.

Tipo de subasta: 73.600 ptas.

Inscritas al tomo 950, libro 64, folios 175 y 176, fincas 5.787 y 5.788.

Dado en Ponferrada, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

4840

Núm. 5502.—15.984 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado, número 104—92, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra doña María Isabel Foj Tomás, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada que se relacionará en este edicto, a celebrar en la Sala—Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día trece de julio próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2159000180104/92, en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos de la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo, el día trece de septiembre próximo, a las doce horas, debiéndose consignar previamente el 20% del tipo de esta subasta.

Sexta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día trece de octubre próximo, a las doce horas. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar previamente en la entidad y cuenta relacionadas, el 20% de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco.

Finca objeto de subasta:

Número once.—Vivienda centro izquierda Letra C, del edificio en la calle Juan de Lama, número 3, de la ciudad de Ponferrada. Su superficie es de ciento veintisiete metros y un decímetro cuadrado. Tiene como anejo la carbonera número diez, situada en la planta de sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al tomo 1.399, libro 401, folio 168, finca 17.352 duplicado, inscripción 11.^a. Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la suma de trece millones cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Ponferrada, para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de León, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

4759

Núm. 5503.—6.882 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Lucio Pérez Juan y doña Ana María Martínez Gonzalo sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha al ignorarse su paradero actual, he acordado que sin previo requerimiento de pago se proceda al embargo de los siguientes bienes:

De la propiedad de los demandados:

1.—Tractor marca Ebro 160, matrícula LE—20457—VE.

2.—Remolque metálico de cuatro ruedas.

3.—Casa, con nave, patio y dependencias en el pueblo de Huerga de Frailes, del Ayuntamiento de Villazala, que tiene una superficie total de mil cien metros cuadrados, de los que corresponden ciento treinta metros cuadrados a la vivienda, ciento ochenta metros cuadrados a la nave y el resto a patio y dependencias.

4.—Saldos de cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo fijo o cualquier otro tipo de depósitos que los deudores don Lucio Pérez Juan y doña Ana María Martínez Gonzalo mantengan en los siguientes bancos de La Bañeza: Banco Español de Crédito, Banco Central Hispanoamericano, Banco Simeón, Banco de Fomento, Banco de Santander, Caja España de Inversiones, Caixa Galicia y Caja Madrid.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución.

En La Bañeza, a 5 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Rosa María García Ordás.

4516

Núm. 5504.—3.665 ptas.